



FECHA: JUNIO 11, 2012

CIRCULAR No. **019/DESA/2012**

ANEXO: [RESOLUCIÓN FONDO PYME](#)

**CONTENIDO:**

***RESOLUCIÓN DEL SAT RESPECTO A LOS  
RECURSOS DEL FONDO PYME***

Estimados asociados:

Por medio de la presente damos a conocer a ustedes la resolución emitida el día 08 de junio de los corrientes, por la Administración Central de Normatividad Internacional "1" del SAT, misma que se adjunta como [anexo](#) a la presente y que en términos generales determina lo siguiente:

El estímulo fiscal al que se refiere el artículo Primero del Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicado en el DOF el día 25 de junio de 2010, **no es acumulable para los efectos del de Impuesto Sobre la Renta, y que los pagos del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos, Federal o Local no son deducibles de Impuesto Sobre la Renta.**

Asimismo, se resuelve que **los recursos derivados de los convenio de colaboración con el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyos para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, celebrados por al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, y por la AMDA, relativos a los pagos de Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Federal o Local, no tienen naturaleza de ingresos acumulables** de conformidad con el artículo 20 fracción IX de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 36 88 36 50 ext. 140, o directamente con:

**Lic. Laura Azucena Méndez Funes** [lmendezf@amda.mx](mailto:lmendezf@amda.mx)

Atentamente

Lic. Fernando Lascurain Farell  
Director Ejecutivo de Servicios al Asociado